



AUTO No. 05785

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO. Ordenar a la señora **ANGELICA MARITZA PULIDO BALLESTEROS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52108.153 en calidad de propietaria del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO INFANTIL EL REY**, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es “**GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO**” como Medida Correctiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalados en la Carrera 68 A No. 105 – 40 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontarán los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la Propietaria del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

SEGUNDO. Comunicar a la señora **ANGELICA MARITZA PULIDO BALLESTEROS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52108.153 en calidad de propietaria del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO INFANTIL EL REY** en la Carrera 68 A No. 105 – 40 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 05785

El elemento tipo aviso:

- El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA (Infringe Artículo 30, decreto 959 del 2000).
- El aviso se ubica sobre la cubierta (Infringe Artículo 8, literal d, Decreto 959/00; Artículo 87, # 7, y Acuerdo 079/2003 Código de Policía).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a las que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. RESPONSABLES. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc. o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...)”

AUTO No. 05785

1. **OBJETO:** Establecer la sanción según el grado de afectación paisajística, artículo 40 de la ley 1333 de 2009.

2. **ANTECEDENTES:** (...)

3. **SITUACIÓN ENCONTRADA:**

3.1 **DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:**

a. TIPD DE ELEMENTO:	AVISOS(1)
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO
c. ÁREA DEL ELEMENTO	NO ESPECIFICA
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CARRERA 68A No. 105-40
g. LOCALIDAD	SUBA
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIO

(...)

4. **VALORACIÓN TÉCNICA:**

La Secretaria Distrital de Ambiente en cabeza del grupo de Publicidad Exterior Visual efectuó visitas técnicas, en las cuáles pudo evidenciar el incumplimiento a la normatividad que rige el Distrito Capital, por parte del GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO con M.M. 00013192013, se encuentra ubicado en la Carrera 68A No.105-40, en la localidad de Suba, encontrando finalmente lo siguiente:

- El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA (Infringe Artículo 30, decreto 959 del 2000).
- El aviso se ubica sobre la cubierta (Infringe Artículo 8, literal d, Decreto 959/00; Artículo 87, # 7, y Acuerdo 079/2003 Código de Policía).

(...)

5. **CONCEPTO TÉCNICO:**

De acuerdo a la valoración técnica se concluye que el GIMNASIO INFANTIL EL REY con M.M.00013192013, representado legalmente por la señora ANGELICA MARITZA PULIDO BALLESTEROS, ubicado en la CARRERA 68A No.105-40, está incumpliendo con la normatividad vigente, respecto al tema de publicidad exterior visual, se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual el Desmonte de los elementos y el inicio del sancionatorio de acuerdo a la ley 1333 de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

AUTO No. 05785

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la queja con Radicado No. 2014ER62446 del 15 de abril de 2014, mediante la cual se remite a esta autoridad ambiental un Derecho de Petición interpuesto por la señora CARMEN ROSA CARRILLO por presunta vulneración de la normativa ambiental.

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 18 de marzo del 2014 hizo requerimiento técnico mediante acta No. 14-720 a la señora **ANGELICA MARITZA PULIDO BALLESTEROS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52108.153 en calidad de propietaria del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO** ubicado en la Carrera 68 A No. 105 - 40, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO" por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 05 de mayo de 2014, mediante acta No 14-0199 encontrándose que la señora **ANGELICA MARITZA PULIDO BALLESTEROS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52108.153 en calidad de propietaria del establecimiento educativo denominado **GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO** ubicado en la Carrera 68 A No. 105 - 40, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO" no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 05358 del 12 de junio de 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

"

AUTO No. 05785

CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2014



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE:SDA-08-2014-4156

Elaboró: Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C: 1020736958	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 12/09/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 18/09/2014
Aprobó:				
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 29/09/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

23 OCT 2014

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila O.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO
KR 68 A No 105 - 40
5334261

Ciudad

Ref. Comunicación No. 05785 del 2014

Cordial Saludo:

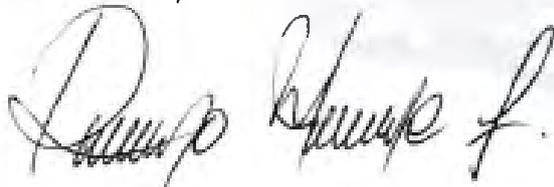
En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05785 de 29,- septiembre - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

		Fecha Preadmisión: 21/10/2014 14:11:29			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: UAC.CENTRO		RN261980236CO	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		MOTIVO DE NO ENTREGA		Primer intento de entrega	
REMITENTE		NE DR C1 N1 NS		FECHA:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		RE FA C2 N2		HORA:	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2		AP DE NR FM		Segunda intento de entrega	
Referencia:		NIT/C.C/T.I: 899999061		FECHA:	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 3778931		HORA:	
Departamento: BOGOTA D.C.		Código postal:		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:	
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		O.S.: 2664581		DATOS DE ENTREGA:	
DESTINATARIO		CÓDIGO OPERATIVO: 1111		<input type="checkbox"/> R	
Nombre/ Razón Social: GIMNASIO INFANTIL EL REY ARTURO		Hilena Sepúlveda		5324261	
Dirección: CARRERA 68A N° 105 -40		Teléfono: NO REGISTRA		22-00/2014	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código postal:		HORA: 16:20 X	
Departamento: BOGOTA D.C.		OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		ERNESTO FIGUEROA	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:		FIRMA IMPOSITOR		C.C 80.851.746	
AUTO 5785 DE 2014 SCAAV		Valor		655	
Costo Manejo	Valor	Peso (grs)	Peso. Vol (grs)	Peso. Fact (grs)	Valor Declarado
\$0	\$5.000	50	0	50	\$0

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diág. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
www.4-72.com.co